

LEY 5494

Subsidio al Instituto Sanmartiniano, de Chacabuco

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Acuérdate por una sola vez y en carácter de subsidio al Instituto Sanmartiniano de la ciudad de Chacabuco la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000 ₱), para la erección de una estatua ecuestre al General don José de San Martín.

Art. 2º El Instituto Sanmartiniano de Chacabuco, presentará al Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires, para su aprobación, el proyecto de dicho monumento.

Art. 3º Los fondos serán administrados por el Instituto Sanmartiniano de la ciudad de Chacabuco, con obligación de rendir cuentas.

Art. 4º Los recursos necesarios para atender el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma o en su defecto será incluida, por el Poder Ejecutivo, la partida correspondiente en el Presupuesto de 1950.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, 15 de setiembre de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto Nº 21.109.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del señor Diputado Ladaga Rosito (Reproducción). Entrada y destino a las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos, páginas 794 y 839 (julio 13 de 1949). Expídense las comisiones, página 1181 (agosto 3 de 1949). Moción de preferencia aprobada, página 1297 (agosto 10 de 1949). Aprobación en general y particular, páginas 1298 y 1392 (agosto 10 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y Hacienda, páginas 643 y 707 (agosto 11 de 1949). Tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, páginas 1121 y 1203 (agosto 31 de 1949).